ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONOMICAS Y VERIFICACIÓN DE FACTORES HABILITANTES

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP 025 DE 2022

Miembros del Comité de Contratación:

El comité para el presente proceso de selección está integrado por: **JUAN CAMILO GUEVARA HIDALGO** Subdirector Administrativo y Financiero, **GIOVANNY JOJOA PEREZ** Jefe de Oficina Jurídica, **LUIS ANTHONY LÓPEZ ORTEGA** y **WILLIAM ALEXANDER CASTILLO BURBANO** abogados contratistas de la Oficina Jurídica.

Lugar: Subdirección Administrativa y Financiera

Fecha: 23 de diciembre de 2022.

1. PROPUESTAS RECEPCIONADAS:

Dentro de los términos señalados y como consta en el acta de cierre del proceso se presentaron las siguientes propuestas:

No.	OFERENTE	FECHA Y HORA DE ENTREGA
1	CIRO ANDRES GUERRERO GORDILLO	23/12/2022 07:58 AM

2. PRESUPUESTO OFICIAL

CORPONARIÑO ha asignado para el presente proceso de mínima cuantía la suma de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($27.665.550)** El valor asignado incluye: IVA, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o municipal y demás costos directos e indirectos que la celebración y ejecución del contrato conlleven.

3. VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA

No.	OFERENTE	PORCENTAJE DE AMINISTRACION Y VALOR DEL MISMO	VALOR PROPUESTA ECONÓMICA
1	CIRO ANDRES GUERRERO GORDILLO	15% ($3.608.550)	$ 27.665.550

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Conforme a lo establecido por el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, financiera, administrativa y organizacional, y la experiencia del proponente no tienen puntaje, y tienen el carácter de factores habilitantes que permiten determinar si la propuesta pasa o no pasa.

Teniendo en cuenta que en la Invitación Pública IP 020 de 2022, en el punto 7 respecto del factor evaluación se determinó lo siguiente:

"7. FACTORES DE EVALUACIÓN: : *Es de resaltar que los valores de las diferentes actividades estipuladas en el plan de inversión corresponden a referentes de precios de mercado tomados en cuenta por la experiencia obtenida de la contratación para el suministro directo de dichos servicios, por lo tanto, tales valores se tomarán como referente*

*del **tope máximo** a cancelar **dependiendo de los precios del mercado al momento de la prestación del servicio**, En el caso de que los valores pagados por evento por persona sean inferiores el contratista deberá reintegrar los valores excedentes a CORPONARIÑO los cuales se constituirán como saldo a favor de la entidad considerando que el operador percibe sus ingresos dentro del porcentaje de administración y no en el suministros de los servicios o elementos.*

Teniendo en cuenta que el contrato resultante del proceso corresponde al servicio de operador turístico la propuesta más favorable será aquella que resulte más económica respecto del porcentaje de administración sobre el cual cada proponente elaborará su oferta.

PORCENTAJE DE ADMINISTRACION OPERADOR TURISTICO

ITEM	***% DE LA OPERACIÓN***
1	*(Máximo $3.608.550)*

4.1 PROPUESTA No. 1. CIRO ANDRES GUERRERO GORDILLO

Por valor de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($27.665.550)**

4.1.1 VERIFICACIÓN DE FACTORES HABILITADORES Y FACTOR EVALUACIÓN

4.1.1.2 CAPACIDAD JURÍDICA.

De conformidad con lo determinado en la Invitación Púbica No. IP 025 de 2022, se realiza la revisión de la documentación aportada por el proponente cuya oferta en los términos del proceso se considera la más favorable para la entidad, esto es la de menor precio, sin embargo, se procede a revisar la documentación aportada, la cual no cumple con los requisitos establecidos dentro de la Invitación Publica en el numeral 6.1 literal B. PARA PERSONAS NATURALES. En este caso con lo descrito en el numeral 3 donde se solicitaba lo siguiente.

“3. Fotocopia de libreta militar si es hombre menor de 50 años de edad.”

En este caso el proponente no aporto documento alguno que acredite el cumplimiento de lo solicitado en el numeral 3 para personas naturales.

Además, es importante dejar claridad que en el ítem 6.1, literal B para personas naturales de la Invitación Pública No. IP 025 de 2022, se indicó que se debía aportar los siguientes documentos:

Numeral 4. “Certificados de antecedentes de responsabilidad fiscal”.

Numeral 5. “Certificado de antecedentes disciplinarios”.

Numeral 6. “Certificado de antecedentes judiciales”.

Numeral 7 “Certificado de antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia”.

Los cuales fueron debidamente aportados por el proponente, sin embargo, el Comité de Contratación procedió a realizar la verificación en las páginas oficiales de las entidades, encontrando que los certificados no presentan novedad alguna.

En conclusión, se evidencia que el proponente CIRO ANDRES GUERRERO GORDILLO, no cumple con los requisitos mínimos habilitantes, en este caso con el documento correspondiente al numeral 3 de los requisitos para personas naturales, y en tal circunstancia su propuesta no está habilitada para continuar con el proceso. No obstante, lo anterior cabe mencionar que frente a la posibilidad de subsanar documentos o requisitos que hacen parte de la futura contratación o referentes al futuro proponente, el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 establece que si tales no son necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de las propuestas que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las Entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación o en el caso de subasta, hasta antes de su inicio.

5. RECOMENDACIONES:

En este orden de ideas, el comité de contratación designado para la presente invitación pública determina:

Que si durante el término de traslado de la presente acta, el proponente CIRO ANDRES GUERRERO GORDILLO, no subsana en debida forma el documento de la Fotocopia de libreta militar si es hombre menor de 50 años de edad, se recomendará a la Dirección General de CORPONARIÑO, se declare desierto el proceso de selección de mínima cuantía No. IP 025 de 2022.

Si el proponente desea realizar la subsanación del documento, este deberá ser enviado como mensaje dentro del mismo proceso IP 025 DE 2022, máximo el día 26 de diciembre de 2022 hasta las 6:00 P.M.

La presente acta se publicará en la página web SECOP II www.contratos.gov.co, de la cual se dará traslado a los interesados, por el transcurso del día 26 de diciembre de 2022, conforme al cronograma de la invitación pública.

Para constancia se firma por las personas que en ella intervinieron, el día veintitrés (23) de diciembre de 2022.

Miembros comité de contratación.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II
JUAN CAMILO GUEVARA HIDALGO
Subdirector Administrativo y Financiero

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II
GIOVANNY JOJOA PEREZ
Jefe de Oficina Jurídica

Apoyo al comité de contratación

LUIS ANTHONY LOPEZ ORTEGA
Contratista Oficina Jurídica

WILLIAM ALEXANDER CASTILLO BURBANO
Contratista Oficina Jurídica